PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
RADICACIÓN : **05576-40-89-001-2023-00150-00**
DEMANDANTE : **LINA MARÍA OSPINA ECHAVARRIA C.C. 32.562.322**
DEMANDADO : **ANDY DE JESÚS AGUALIMPIA FLOREZ C.C. 1.076.380.757**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pueblorrico, Antioquia, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha informo a la señora juez que en el presente proceso la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales obrantes en el proceso y que una vez sean autorizados se le informe al correo al correo abogadalinaospina@hotmail.com; junto con el formato DJ04.

Así mismo, consultada la página de depósitos judiciales se encontraron los siguientes títulos pendientes de pago:

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 1076380757 **Nombre** ANDY DE JESUS AGUALIMPIA FLOREZ

Número de Titulos 2

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
414520000002672	901610386	PRECOOPERATIVA PRECO X	IMPRESO ENTREGADO	14/02/2024	NO APLICA	$ 1.035.936,90
414520000002673	901610386	PRECOOPERATIVA PRECO X	IMPRESO ENTREGADO	16/02/2024	NO APLICA	$ 784.555,27

Total Valor $ 1.820.492,17

Sírvase proveer.

LINA MARÍA PULGARÍN
Secretaria

Auto de sustanciación No. 032
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUEBLORRICO
Pueblorrico- Antioquia, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por la abogada LINA MARÍA OSPINA ECHAVARRÍA quien actúa en causa propia en contra del señor ANDY DE JESÚS AGUALIMPIA FLOREZ, se dispone:

Se ordenará la autorización de los títulos judiciales convertidos del Juzgado Promiscuo Municipal de Toledo Antioquia a favor de este proceso, y que se encuentran pendientes de pago a la ejecutante y que se contraen a los títulos Nros. 414520000002672 por valor de $ $1.035.936,90 y 414520000002673 por valor de 784.555,27, y se remitirá a la apoderada de la parte actora el respectivo formato una vez se realice la autorización. Para lo cual deberá realizarse la actualización de los datos en los títulos judiciales allegados conforme este proceso.

Igualmente, se reitera a la demandante que en la actualización del crédito que llegue a presentar tenga en cuenta los citados títulos como abonos, así como los demás que en lo sucesivo se sigan consignando a órdenes de presente proceso, así como las costas aprobadas por este Juzgado.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la autorización de los títulos judiciales 414520000002651 por valor de $ 270.931,53; 414520000002657 por valor de $ 270.931,53; 414520000002663 por valor de $270.931,53; a favor de la parte ejecutante, para lo cual deberá realizarse la actualización de los datos en los títulos judiciales allegados conforme este proceso. Además, se remitirá a la apoderada de la parte actora el respectivo formato una vez se realice la autorización.

SEGUNDO: REITERAR a la demandante que en la actualización del crédito que llegue a presentar tenga en cuenta los títulos cuya entrega se ordenó, como abonos, así como los demás que en lo sucesivo se sigan consignando a órdenes de presente proceso, así como las costas aprobadas por este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA MENA
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblorrico – Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados Electrónico N° 29 y publicado en la web institucional TYBA el día 20 de **marzo** de 2024 a las 8:00 a.m.

LINA MARÍA PULGARÍN CARDONA
Secretaria

Firmado Por:
Juliana Ospina Mena
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pueblorrico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b4777551cb47dd8405bb6f6f62cf9f23a0de306febfe0f297964dff1fd58040**
Documento generado en 19/03/2024 04:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica